

Periodo Especial para Inscripciones: Cambios en la vida que califican

Una vez que el mercado de salud cierre el 15 de diciembre del 2017, usted puede aplicar por el periodo especial de inscripciones si sufre cambios en su vida que califican.

Perdida de su seguro de salud: Usted califica para el periodo de inscripción especial (SEP) si usted o cualquier persona en su familia ha perdido de cobertura de seguros de salud en los últimos 60 días, o perderá su cobertura de salud en los siguientes 60 días.

Perdidas de cobertura que califican:

- Pierde su trabajo-seguro a través de su empleador
- Pierde la cobertura bajo COBRA
- Pierde su cobertura individual en un plan de salud o póliza que compro usted mismo
- Pierde su elegibilidad para Medicaid o CHIP
- Pierde su elegibilidad para Medicare
- Pierde la cobertura a través de un familiar

Cambios en el número de personas en la casa: Usted podría calificar para el periodo especial de inscripción si los siguientes eventos pasan o han pasado en los últimos 60 días:

- Se caso. Escoja su plan hasta el último día del mes anterior y su cobertura puede empezar el primer día del mes siguiente.
- Tuvo un bebe, adopto un hijo(a) o tiene un niño(a) en acogida (Foster). Su cubrimiento puede empezar el mismo día del evento-aun si se inscribe en el programa 60 días después.
- Se divorcio o está legalmente separado(a) y perdió su cubrimiento de seguro. (Nota: Divorcio o separación legal **SIN** pérdida de cobertura no lo hacen elegible para el periodo especial de inscripciones (SEP))
- Muerte. Usted puede calificar para SEP si alguien en su mercado muere y como resultado usted no califica para cubrimiento de su plan actual.

Cambios en el lugar de residencia: Una mudanza puede hacerle calificar para el periodo especial de inscripción:

- Se muda a una nueva casa en un nuevo código postal o un nuevo condado
- Se muda a los Estados Unidos desde un país diferente o uno de los territorios estadounidenses
- Es un estudiante que se muda a o del lugar donde va a estudiar
- Es un trabajador de estaciones que se muda constantemente para trabajar y vivir en otro lugar
- Se muda a un-o-de un refugio o algún otro tipo de vivienda provisional

Nota: El mudarse para solamente a recibir un tratamiento médico o el ir a un lugar de vacaciones no lo hace elegible al periodo especial de inscripción.

Importante: Usted debe demostrar que usted tiene cobertura de salud calificada por uno o más días dentro de los 60 días de su mudanza. Usted no necesita tener prueba de cubrimiento si se muda de otro país o uno de los territorios estadounidenses.

Mas cambios que califican: Otras cosas que pueden pasar para que usted califique para el periodo de inscripción especial:

- Cambios que hacen que usted no sea elegible para Medicaid o para CHIP
- Obtiene afiliación a una tribu reconocida por el gobierno federal u obtiene afiliación como un nativo(a) de Alaska acto de asentamiento (ANCSA) como miembro de la corporación
- Se vuelve elegible para el nuevo mercado de salud al volverse ciudadano(a) americano(a)
- Sale de la carcel
- Miembros de AmeriCorps VISTA que empiezan o terminan su servicio

Vaya a Healthcare.gov para asuntos más difíciles: <https://www.healthcare.gov/sep-list/>